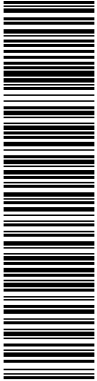


DOCUMENTO .Certificado: <b>CERTIFICADO PLENO (FIJACIÓN PERIODICIDAD SESIONES)</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6REZL-SNE1N-M1SMC</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 11:29:20</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:05 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/08/2023 15:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361228.6REZL-SNE1N-M1SMC-FB206F5E9A7C9F10C9FDC8397FD3ECC80A2A5F36) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**DÑA. PILAR MATEOS GARCÍA, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA).**

**CERTIFICO:**

Que, en sesión **extraordinaria** celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día **17 de julio de 2023**, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho lo componen, se adoptó, el siguiente acuerdo, que se transcribe sin intervenciones:

“.....

**FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

*“Próxima a celebrarse la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de organización a que se refiere el art. 38 del ROF, en la que se deberá decidir aspectos tales como la determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno, esta Alcaldía y en función del sistema de organización que se pretende implantar, estima que la mejor fórmula en aras a una más ágil y eficaz gestión municipal celebre sesión ordinaria una vez cada dos meses, de acuerdo con la redacción del art. 46.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, para municipios cuya población supera los 5.000 habitantes y no excede de los 20.000.*

*Por todo ello se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero:** El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada dos meses.

**Segundo:** La celebración de dichas sesiones ordinarias será los últimos viernes de los meses impares a las 10:00 horas.

*Por decreto del Alcalde se podrá, no obstante, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, señalarse, motivadamente, otras fechas y horas dentro de los cinco días hábiles anteriores y posteriores al día fijado para el pleno ordinario, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico Municipal.*

**Tercero:** En el supuesto de que el último viernes del mes impar sea festivo, el pleno ordinario se pospondrá al primer día hábil de la semana siguiente. En el resto de supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico Municipal.

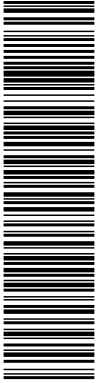
*No obstante el Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime pertinente.”*

**TURNO DE INTERVENCIÓN**

A continuación, se procede a votar la Propuesta de Alcaldía y el Pleno de esta Corporación, por **17 votos a favor (8 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Vox y 1 del Grupo IU)**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero:** El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada dos meses.

DOCUMENTO Certificado: <b>CERTIFICADO PLENO (FIJACIÓN PERIODICIDAD SESIONES)</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6REZL-SNE1N-M1SMC</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 11:29:20</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:05 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/08/2023 15:08



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**Segundo:** La celebración de dichas sesiones ordinarias será los últimos viernes de los meses impares a las 10:00 horas.

Por decreto del Alcalde se podrá, no obstante, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, señalarse, motivadamente, otras fechas y horas dentro de los cinco días hábiles anteriores y posteriores al día fijado para el pleno ordinario, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Tercero:** En el supuesto de que el último viernes del mes impar sea festivo, el pleno ordinario se pospondrá al primer día hábil de la semana siguiente. En el resto de supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico Municipal.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime pertinente.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F., de orden del Sr. Alcalde y con el Vº Bº, libro la presente certificación en Benavente, firmado en la fecha indicada al margen.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061228.6REZL-SNE1N-M1SMC-FB206E5E9A7C3F10C9FDC897FD3EC80A2A5F36) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>